

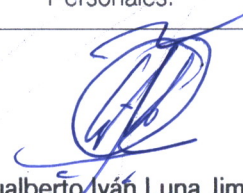


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025, Año de la Mujer Indígena."

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL ÁREA	Archivo General Municipal
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACH/AGM/001/2025
PARTES O SECCIONES	Número de clave de elector.
CLASIFICADAS	Artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> ; 4º bis, fracción III, de la <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</i> ; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7 y 79 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> ; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 34, 35 fracciones I y II, 108, 113, 117, 118, 119 y 124 de la <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco</i> ; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la <i>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco</i> ; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los <i>Lineamientos Generales en Materia Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i> , emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
FUNDAMENTO LEGAL	
FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	 Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez Coordinador del Archivo General Municipal
FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN DE APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA	24 de noviembre de 2025, CT/101/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2025: Año de la Mujer Indígena

ACTA DE CONSTANCIA DE HECHOS QUE DA FE DE LA DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA (DCAI)

ACH/AGM/001/2025

Siendo las 10:00 horas del viernes 24 de enero de 2025, reunidos en las instalaciones que ocupa el Departamento de Control de Bienes ubicado en la Rtno. Vía 5 102, Tabasco 2000, Av. Los Ríos, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, se reúnen los CC. Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, en su carácter de Directora de Administración; Mtra. Adriana Martínez Almeida, Jefa del Departamento de Control de Bienes; C. Silvestre Díaz Frías, Responsable del Archivo de Trámite; Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, Coordinador del Archivo General Municipal y Alan González Alcudia, representante de la Contraloría Municipal con número de oficio de designación: SAI/0067/2025 de fecha 20 de enero de 2025, quienes se identifican con credenciales de elector para votar con fotografía números 0326035952892, 0276039795462, 0232051714407, 0361056626942, 0361056626962, respectivamente, para dar fe de que la documentación generada de los años 1990 al 2019 por el Departamento de Control de Bienes contenida en 6 cajas, equivalentes a 3.6 metros lineales y 90 kg, corresponden a Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata (DCAI).

ANTECEDENTES

- I. – El 15 de junio de 2018 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley General de Archivos* que en su artículo 4, fracción XXIV, define al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental."
- II. – El 15 de julio de 2020 fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Tabasco* la *Ley de Archivos del Estado de Tabasco* que en su artículo 4, fracción XXII, define al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental."
- III. – El 4 de septiembre de 2020 fue aprobado por el Director del Archivo General de la Nación, Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu, el *Lineamiento para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos*, en el que se define a la Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata como aquella que "se produce de forma sistemática y que contiene información variable que se maneja por medio de formatos, tales como vales de fotocopias, fichas de control de correspondencia, solicitudes de papelería, entre otros, [los cuales] no son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello," y al documento de archivo como "aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2025: Año de la Mujer Indígena.

fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental." -----

IV.- El 6 de junio de 2022, en Sesión Ordinaria, el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, aprobó los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco*, que en su artículo 52, fracción III, señala que la vigencia de los documentos de comprobación administrativa inmediata no excederá de un año y no deberá transferirse al archivo de concentración; y en el artículo 53 precisa que "entre los DCAI se encuentran documentos de apoyo informativo, carpetas integradas por documentos sueltos de control interno, así como aquellos que no están relacionados con algún expediente en particular." -----

V.- El 17 de agosto de 2022, mediante Sesión Ordinaria, el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, aprobó la versión para publicación de su Catálogo de Disposición Documental, en cuyo punto IX se menciona que "los documentos de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo, no se transfieren al archivo de concentración como expedientes de archivo, ya que son considerados documentos de trabajo que carecen de valor administrativo, legal, fiscal o contable, y tampoco cuentan con valores históricos. Una vez concluida su vigencia administrativa se informará a la Coordinación de Archivo General Municipal para llevar a cabo su proceso de eliminación." -----

En apego a las leyes y disposiciones normativas citadas, y de conformidad con el oficio número: RAT/0001/2025 de fecha 23 de enero de 2025, se instrumenta la presente Acta de Constancia de Hechos. -----

HECHOS

PRIMERO.- Qué el responsable de Archivo de Trámite de la Dirección de Administración, el C. Silvestre Díaz Frías, convocó a su titular, a la responsable del Departamento de Control de Bienes, al representante de la Contraloría y al Coordinador del Archivo General Municipal, para dar fe de que el material contenido en 6 cajas que se detallan en el Anexo: Formato-1, constante de 1 foja escritas en su lado anverso respectivamente, corresponde por sus características a documentos de comprobación administrativa inmediata, de los años 1990 al 2019, contenidos en 6 cajas, equivalentes a 3.6 metros lineales y a 119.700 kg, por lo que la vigencia de estos documentos no debe exceder un año y no debe transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello. -----

SEGUNDO.- Una vez que se procedió a la verificación del contenido de las cajas se comprobó que se trata de documentación de comprobación administrativa inmediata por lo que cumple con las siguientes definiciones:

- El material no forma parte de un expediente de asuntos sustantivos del área generadora;
- Su vigencia administrativa es inmediata o de no más de un año; y
- Su baja debe de ser de manera inmediata al término de su utilidad.

TERCERO.- Por lo anterior, se autoriza su destrucción. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- En apego a lo establecido en el artículo 57 de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivo del H. Ayuntamiento de Centro*, el Departamento de Control de Bienes cuenta con 10 días hábiles para proceder con la destrucción de la documentación referida y enviar oficio de notificación de lo realizado al Archivo General Municipal y a la Contraloría Municipal, anexando evidencia fotográfica, un tanto del Anexo 1: Formato-1, del y de esta acta administrativa, mismas que se firman por triplicado. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la presente Acta de Constancia de Hechos, siendo las 10:45 horas del viernes 24 de enero de 2025 previa lectura de los que en ella intervinieron, firmando de conformidad en tres tantos al calce y al margen. -----

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA
CANO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE BIENES

MTRA. ADRIANA MARTÍNEZ ALMEIDA

REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. ALAN GONZÁLEZ ALCUDIA

COORDINADOR DEL
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

DR. GUALBERTO IVÁN LUNA JIMÉNEZ

RESPONSABLE DE
ARCHIVO DE TRÁMITE

C. SILVESTRE DÍAZ FRIAS